



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 077 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 19 de Abril de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

#### VISTOS:

El Oficio N° 077-2023-UGRD-MDP, de fecha 31 de Marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, que solicita la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento 2023-2024 y el Programa de Actividades Anual 2023, el Informe Legal N° 164-2023-GAJ-MDP, y el Proveído N° 10048-2023-GM-MDP, suscrito por el Gerente Municipal, comunica proyectar acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificad0 por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante el informe de Visto, expedido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace referencia a la necesidad de aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento y el Programa de Actividades Anual 2023 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;





## ALCALDÍA

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 17°, se establece que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los Gobiernos Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-A-MDP, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, estableciéndose sus miembros integrantes y obligaciones;

Que, al respecto, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta necesario que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento Interno de Funcionamiento y el Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD, que regula "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, en los tres niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Oficio N° 077-2023-UGRD-MDP, contándose además con la conformidad de la Gerencia Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Reglamento Interno de Funcionamiento 2023-2026 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, que consta de diecinueve (19) artículos, tres Disposiciones Complementarias y una Disposición Final y que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Programa de Actividades Anual 2023 de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, contenido en Anexo adjunto al presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punchana, y comuníquese a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**PUNCHANA**

¡Una gestión al servicio de TODOS!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

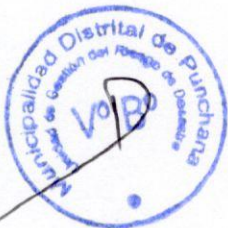
**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de los documentos y/o anexos aprobados en el artículo primero y segundo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana: [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe), de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Punchana

*Olme Escalante Chota*  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE



Av. La Marina # 719



(065) 253213



RUC: 20147161574



[www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe)